

ORDENANZA N° 2176/2018

VISTO:

Que en las Ordenanzas 2140/18 y 2148/18 se dispone la ampliación de la red de gas natural en la ciudad de Colonia Caroya, de acuerdo a la Resolución Normativa N° 1/910 emanada por el Enargas.

Que es intención del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del Plan Quinquenal de Infraestructura Gasífera 2015/2019, dotar y facilitar a todos los habitantes de la provincia el acceso al servicio de gas natural.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba crea, a través del Decreto N° 1600/2017, y su Decreto Modificatorio 584/18 de fecha 26 de abril 2018, el Fondo de Financiamiento de Redes Domiciliarias de Gas Natural, cuyo destino son los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba para el desarrollo de obras de redes de distribución domiciliaria de gas natural.

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de provisión de gas natural domiciliario a los vecinos de Colonia Caroya es prioritaria para el desarrollo de la vida social y económica, atendiendo las necesidades domésticas, institucionales, comerciales e industriales de esta ciudad.

Que corresponde dictar instrumentos legales necesarios para que el Departamento Ejecutivo Municipal, pueda administrar y ejecutar las obras de Gas Natural de acuerdo con el proyecto integral DC N° 00225 realizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (Ecogas) y que abarca toda la zona urbana, y a distintos proyectos particulares aprobados por Ecogas, situados dentro de su ejido y en la zona rural de esta ciudad.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 20 del día 4 de julio de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Adhiérase esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de 2017, y su Decreto Modificatorio N° 584/2018 de fecha 26 de abril de 2018.

Artículo 2º.- Ratifícase por esta Municipalidad todas y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural, y su Adenda correspondiente.

Artículo 3º.- Deróguese en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 2128/2017.



Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE JULIO DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**